ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN

NUMERO DEL ACTA	002-2026
FECHA	Enero 08 de 2026
HORA	8:30 am

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y DE ASISTENCIA

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN:			
No.	NOMBRE	CARGO	FACULTADES
1.	ANDREA MARTINEZ ARIAS	GERENTE	Con voz y voto
2.	GERALDINE HERNANDEZ ALZATE	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Con voz y voto

ORDEN DEL DÍA
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN:

A. CONTRATACIÓN EXTERNA

1. CI-033-2025, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y SERVICIO DE GRÚA"

- Contrato de Obra

PREFIL	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO/ENTIDAD	OBJETO
TRANSPORTE DE PASAJEROS	CI N° 033-2025– MUNICIPIO DE GIRARDOTA	*CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y SERVICIO DE GRÚA*

2. CI-038-2025, cuyo objeto es "MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS COMO ESTRATEGIA DE PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS ESTUDIANTES

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA.

PREFIL	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO/ENTIDAD	OBJETO
LOGISTICA kits	**CI N° 038-2025-** MUNICIPIO DE COPACABANA	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS COMO ESTRATEGIA DE PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA.*

B. INTERNA

Contrato Prestación de servicios

PREFIL	OBJETO
PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, CONTABILIDAD O AFINES	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LOS PROCESOS DE CONTROL INTERNO EN LA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - TERRINORTE*

✓ DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

Se inicia comité de contratación de forma presencial en las instalaciones de TERRINORTE, con el fin de analizar la oportunidad y conveniencia de las solicitudes de Contratación presentadas ante este COMITÉ, teniendo en cuenta que estamos frente a contratos de obra y prestación de servicios, cuyos contratistas son seleccionados conforme al manual de contratación de la entidad Acuerdo 004 de 2024, se analizará en este comité cada uno de los procesos, con el fin de dar viabilidad jurídica, técnica y financiera a los proceso de contratación conforme a los Estudios previos y documentos anexos presentados en cada una de las solicitudes.

A. CONTRATACIÓN EXTERNA

1. ***CI-033-2025, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y SERVICIO DE GRÚA***

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE**

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

La EICE TERRINORTE, suscribió con el Municipio de Girardota el Contrato Interadministrativo ***CI-033-2025, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y SERVICIO DE GRÚA***", en cumplimiento de las obligaciones del contrato, LA EICE TERRINORTE, debe iniciar proceso de contratación para celebrar el contratos derivados con personas naturales o jurídicas, idóneas y con experiencia, para ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Para el presente proceso, se postula los proveedores, personas jurídicas que cumple con la idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato derivado de la siguiente forma:

PREFIL	OBJETO	PLAZO	PREUPUESTO OFICIAL	OFERENTES
TRANSPORTE PS-022-2026	*CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y SERVICIO DE GRÚA*	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES EL QUE RESULTE CONTABILIZADO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2026. Y/O HASTA AGOTAR EL RECURSO, PREVIO LLENO DE REQUISITOS LEGALES, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL	$1.004.297.300	I TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S NIT: 800.234.281-1 Correo: gerencia@transuperior.com

Modalidad de selección:

De conformidad con el presupuesto oficial asignado, el cual se estima en un valor inicial determinado en la suma de SISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/L **($685.192.307,00),** así mismo, costos directos e indirectos, se hace necesario adelantar el proceso de contratación, a través de la modalidad de selección establecida en el manual de contratación Acuerdo 004 de 2024, contemplada en el Artículo 35°.
CONTRATACIÓN con una oferta. así:

> ***ARTÍCULO 35. CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA:*** *La Empresa podrá contratar directamente con una oferta sin necesidad de contar con varias ofertas o cotizaciones, y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:*
> *1) Cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a la cuantía de mil salarios mínimos legales mensuales (1.000 SMLMV).*
> *(...)*

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

En consecuencia, para continuar con el proceso de Contratación, desde el área jurídica se debe enviar la invitación al correo electrónico de la empresa postulada, que se encuentran en el RUT, en la base de datos de los registros de proveedores, acompañada de los anexos técnicos requeridos.

FORMA DE PAGO:

El 100% del valor del contrato, será de la siguiente forma:

- Pagos periódicos mensuales contra facturación, según el servicio efectivamente prestado, previa autorización de la supervisión.

GARANTIAS

El contratista una vez suscriba el contrato, constituirá las garantías que avalarán las obligaciones surgidas del contrato, las cuales tendrán como asegurado y beneficiario a**EICE TERRINORTE** y al **MUNICIPIO DE GIRARDOTA,** mediante la cual se garantizará los siguientes riesgos en la cuantías y términos que a continuación se indican, entregándose al área jurídica de la entidad para efectos de su aprobación. **Para todas las garantías el contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente como requisito para el perfeccionamiento del mismo.**

EL CONTRATISTA DEBERÁ SUSCRIBIR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS ESTABLECIENDO COMO BENEFICIARIO AL MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y A LA EICE TERRINORTE.

Cumplimiento:

Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y 6 meses más.

Calidad del servicio:

Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más.

El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:

Del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual:

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

Por una cuantía equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia igual al plazo contractual. La Compañía aseguradora debe tener en cuenta los Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. de la ley 1082 del 2015.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener los siguientes amparos:
- Amparo básico Predios, labores y operaciones
- Perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Perjuicios extrapatrimoniales.
- Contratistas y subcontratistas.
- Amparo patronal.
- Vehículos propios y no propios.

2.CI-038-2025, cuyo objeto es "MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS COMO ESTRATEGIA DE PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS**

Para dar cumplimiento a las obligaciones obtenidas en el contrato **CI-038-2025, cuyo objeto es "MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS COMO ESTRATEGIA DE PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA,** *debe adelantar proceso de contratación*

Para el presente proceso, se postula el proveedor, persona jurídica que cumple con la idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato derivado de la siguiente forma:

PREFIL	OBJETO	PLAZO	PREUPUESTO OFICIAL	OFERENTES
TRANSPORTE PS-024-2026	*PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA ADQUISICION Y ENTREGA DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS COMO ESTRATEGIA DE PERMANENCIA EN EL SISTEMA*	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO LLENO DE REQUISITOS LEGALES	$386.212.224	Asociación Comunitaria de Trabajo Acción Solidaria ASOTRASO, NIT: 811036511-1 Correo: asociacionasotraso@gmail.com

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

	EDUCATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA			

Modalidad de selección

Teniendo en cuenta que, el valor del contrato a celebrar supera los 100 SMLMV, siguiendo el manual de contratación de la entidad, la modalidad de selección de la CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA, conforme al artículo 35 del Acuerdo 004 de 2024 Manual de contratación de la Entidad, que establece:

> *CAPITULO V, CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA, ARTÍCULO 35. CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA: La Empresa podrá contratar directamente con una oferta sin necesidad de contar con varias ofertas o cotizaciones, y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:*
>
> *1. Cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a la cuantía de mil salarios mínimos legales mensuales (1.000 SMLMV).*
> *(...)*

Por lo anterior, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa, para la contratación de los servicios a que hace referencia los estudios previos, especificando que el contrato de Interventoría se hará a través de un contrato de prestación de servicios, el área jurídica enviará la invitación a la empresa propuesta en el este Comité, indicando los requisitos para la contratación.

GARANTÍAS

El contratista una vez suscriba el contrato, constituirá las garantías que avalarán las obligaciones surgidas del contrato, las cuales tendrán como asegurado y beneficiario a**EICE TERRINORTE** y al **MUNICIPIO DE GIRARDOTA,** mediante la cual se garantizará los siguientes riesgos en la cuantías y términos que a continuación se indican, entregándose al área jurídica de la entidad para efectos de su aprobación. **Para todas las garantías el contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente como requisito para el perfeccionamiento del mismo**.

EL CONTRATISTA DEBERÁ SUSCRIBIR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS ESTABLECIENDO COMO BENEFICIARIO AL MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y A LA EICE TERRINORTE.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

Cumplimiento:

Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y 6 meses más.

Calidad del servicio:

Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más.

Responsabilidad Civil Extracontractual:

Por una cuantía equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia igual al plazo contractual. La Compañía aseguradora debe tener en cuenta los Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. de la ley 1082 del 2015.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener los siguientes amparos:
- Amparo básico Predios, labores y operaciones
- Perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Perjuicios extrapatrimoniales.
- Contratistas y subcontratistas.
- Amparo patronal.
- Vehículos propios y no propios.

Teniendo en cuenta lo anterior, se aprueba continuar con el proceso de invitación a la siguiente persona jurídica:

Asociación Comunitaria de Trabajo Acción Solidaria ASOTRASO,
NIT: 811036511-1
Correo: asociacionasotraso@gmail.com

B. INTERNA

Prestación de servicios

PREFIL	OBJETO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO	INVITADO	Identificación del INVITADO
PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, CONTABILIDAD O	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LOS PROCESOS DE CONTROL INTERNO EN LA EMPRESA PARA	6 MESES	$36.000.000	DIANA EVERLIDES BENAVIDES ARRIETA	43.817.253

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

PREFIL	OBJETO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO	INVITADO	Identificación del INVITADO
AFINES PS-023-2026	LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - TERRINORTE				

Modalidad de selección:

Contratación con una oferta, en coherencia con el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, y con el numeral 8) del artículo 35 del Acuerdo 004 de 2024:

"Artículo 2.2.1.2.1.4. 9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

CAPITULO V,CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA,ARTÍCULO 35. CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA: La Empresa podrá contratar directamente con una oferta sin necesidad de contar con varias ofertas o cotizaciones, y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:

(...)
8. Los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren atendiendo las calidades o condiciones especiales del contratista persona natural o jurídica o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas
(...)

GARANTIAS

Para el presente proceso de contratación se tendrá en cuenta lo estipulado en el parágrafo segundo del artículo 59 del Acuerdo 004 de 2024 que nos dice:

ARTICULO 59. ESTIPULACION DE GARANTIAS. En la contratación se deberá analizar, de acuerdo con la naturaleza, cuantía y circunstancias del objeto y alcance a ejecutar, la

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

necesidad de la exigencia de garantías, seguros y títulos valores dependiendo de los riesgos.

PARAGRAFO SEGUNDO. NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS. Las pólizas o garantías no serán obligatorias en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en los de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, en los contratos cuyo precio sea igual 0 inferior a 500 SMMLV o en los contratos que lo considere, no obstante lo anterior, la entidad podrá determinar si es conveniente incluir garantías en estos tipos de contrato, según la naturaleza del objeto a contratar, su complejidad, el precio, el tiempo a ejecutar y las actividades inherentes a este.

Por lo anterior, el Comité de Contratación recomienda continuar con los procesos de contratación, anteriormente expuestos.

CIERRE DE LA SESIÓN

Siendo las 10:40 a.m. del día 08 de enero de 2026, se da por terminada la Sesión No.002 del Comité de Contratación.

Se suscribe la presente acta por parte de los miembros del Comité

MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN:			
No.	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1.	ANDREA MARTINEZ ARIAS	GERENTE	Andrea M.
2.	GERALDINE HERNANDEZ ALZATE	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Geraldine

Acción	Nombres y apellidos – Responsables	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Liliana María Lenis Tangarife	Asesora Jurídica – Contratista		

"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030